

RAWSON (CH), 17 de julio de 2013

**DICTAMEN N° 75/13-CF**

**Ref. :** Expediente 32.718/2013 T.C.  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

*R/ANT. ADQUISICION DE (1) MOTONIVELADORA 0 KM (NOTA N° 89/13)*

**Señor Presidente:**

Venido el expediente de referencia para dictamen, y habiendo analizado los antecedentes obrantes en el mismo he procedido a verificar:

En folios 16/17 se encuentra facsímil de la Ordenanza 1056/2013 (falta copia del original 2da carilla a continuación de folio 1) que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa a una firma denominada IRON GROUP una máquina motoniveladora, cuyas características están enunciadas en el artículo 1ero de la mencionada Ordenanza en la suma de \$ 890.000 incluyendo éste valor el IVA, gastos de patentamiento y seguro.-

En los Considerandos de la Ordenanza consta que la suma a destinarse a tal fin ha sido depositada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y que será necesario efectuar las modificaciones pertinentes en el Presupuesto vigente.

Agrega además que la mejor oferta ha sido presentada por la firma IRON GROUP.-

OBSERVO que NO se acompaña al presente: Partida Presupuestaria, Presupuesto oficial, Pedido de Cotización alguna, oferta presentada por las firmas que cotizaron, antecedentes de las firmas participante y en especial de aquella que presentó la mejor oferta, acta de apertura, Dictamen legal, Dictamen de Comisión de Preadjudicación, Proyecto Resolutivo de la contratación designando la partida a que se imputará el gasto.

Agrego además que la Ordenanza no resulta clara al exponer que "Que la diferencia faltante se solventará con ingresos gestionados ante el Ministerio de Gobierno y Justicia" teniendo en cuenta que los ingresos y gastos son coincidentes según la misma Ordenanza.-

No obstante lo expuesto, entiendo que el Departamento Ejecutivo podrá dar continuidad al presente trámite, bajo su responsabilidad, en caso de contar con la partida presupuestaria y completando la documentación faltante, en consideración a la autorización expresa dada por parte del Concejo Deliberante, debiendo en mi opinión tener presentes las observaciones formuladas al momento de remitir futuros expedientes para intervención previa.-

Atentamente.-

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas